



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 07 de Abril de 2015.

**LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ.**  
**OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E**



La que suscribe DIP. MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito a usted la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, INTERVENGA Y SOLUCIONE A LA BREVEDAD EL CONFLICTO ENTRE SANTIAGO MINAS Y SAN JOSÉ IXTAPA EN LA REGIÓN DE LA SIERRA SUR, ASÍ COMO PARA QUE SE GARANTICE LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS POBLADORES DE AMBAS LOCALIDADES**, asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, **SOLICITO QUE LA PRESENTE PROPOSICIÓN SEA TRATADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**; lo anterior, para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este H. Congreso.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

  
DIP. MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 07 de Abril de 2015.

**LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ.**  
**OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.**  
**PRESENTE.**

La que suscribe **DIPUTADA MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de ésta Soberanía la presente proposición de **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, INTERVENGA Y SOLUCIONE A LA BREVEDAD EL CONFLICTO ENTRE SANTIAGO MINAS Y SAN JOSÉ IXTAPA EN LA REGIÓN DE LA SIERRA SUR, ASÍ COMO PARA QUE SE GARANTICE LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS POBLADORES DE AMBAS LOCALIDADES**, basando mi proposición en las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

Los conflictos por motivos de límites agrarios han sido uno de los problemas más recurrentes en Oaxaca, es incalculable el número de muertos y lesionados que los enfrentamientos derivados de esos conflictos han provocado, sus efectos sociales, políticos y económicos han sido devastadores, pues enfrentan a comunidades que comparten, además del espacio geográfico, costumbres, tradiciones e incluso, que tienen identidades comunes.

Los conflictos por la tierra son tan añejos, que incluso se tiene información sobre este tipo de conflictos desde la Colonia hasta el presente. El problema es delicado, tanto por su larga trayectoria histórica, como por su alto costo financiero y social. Oaxaca es el estado con mayor número de conflictos agrarios, pero sin duda que el problema es nacional.

Ese tipo de conflictos en su mayoría, no han sido atendidos de fondo y sólo se han administrado, provocando que en cualquier momento la violencia resurja y que ello cobre más vidas en esas comunidades que, valga decirlo, muchas veces pertenecen incluso, al mismo Municipio.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

Los conflictos por límites entre comunidades indígenas son muy complejos. Entender las causas que han dado origen y los han mantenido vivos a través de siglos, implicaría una investigación que analizará varios campos interrelacionados: los problemas agrarios en el pasado y su evolución hasta el presente; la organización social indígena; las relaciones de poder y conflictos de índole política entre las comunidades; la formación de grupos de poder al interior de las comunidades; rivalidades entre comunidades; nexos entre las autoridades comunitarias y organizaciones políticas de carácter regional o nacional; la interrelación entre la política de las comunidades y las leyes agrarias; las diferentes formas de tenencia de la tierra y sus cambios a través del tiempo; la formación de nuevos asentamientos; la falta de correspondencia entre lo establecido en el derecho agrario y la problemática de las comunidades, entre otros temas.

Sin embargo, es indudable también que el Gobierno del Estado, particularmente a través de la Secretaría General de Gobierno tiene que intervenir no sólo de forma reactiva sino sobre todo, de forma preventiva para solucionar estos conflictos o en todo caso, para establecer las medidas necesarias y evitar con ello que la violencia se detone, para ello, debe valerse también del apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública, pues es una obligación ineludible el garantizar los derechos humanos de todas las personas, siendo la vida y la integridad física dos de ellos.

En el particular, desde finales de la semana pasada uno de esos conflictos agrarios se ha avivado, y es precisamente el que sostienen Santiago Minas y San José Ixtapa en la región de la Sierra Sur, se ha denunciado por autoridades municipales de Santiago Minas del riesgo que se produzca un enfrentamiento armado, todo ello por la disputa de una superficie de tierras que desde más de 50 años mantienen invadidos los vecinos de San José Ixtapa, apenas el pasado lunes estalló la violencia al registrarse una balacera en la zona en conflicto con un saldo de una mujer lesionada.

Aunado a ello, desde el pasado domingo inició un incendio en el cerro "Tres Cuernos", en donde se encuentra la zona en conflicto, por lo que las brigadas contraincendios no lograron ingresar a la zona para combatir el fuego, ya que se encuentra resguardado por unos 400 hombres armados de ambas partes.

Por la mañana de lunes, en el paraje la Yerba Santa, se registró una balacera sin reportarse ninguna víctima, sin embargo, más tarde en otro enfrentamiento, en la ranchería El Guayabo, en la zona en conflicto, fue lesionada de un balazo la señora Brígida Matías Martínez.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

Cabe resaltar que en este caso, el conflicto que data desde hace aproximadamente 50 años, ya cuenta con un dictamen del Tribunal Unitario Agrario que favorece a Santiago Minas, pero que pobladores de San José Ixtapa lo mantienen invadido.

Las autoridades municipales de Santiago Minas han informado que en 1980, un enfrentamiento a balazos entre las partes en pugna, provocó que Jesús León Robles perdiera la vida, a la vez que han señalado que han pedido la intervención del Gobierno del Estado, por ello, es urgente que se establezca una mesa de diálogo en la que además de las partes en conflicto intervengan las dependencias estatales y federales involucradas, a la vez que se fortalezca la presencia de la Policía Estatal en la zona para garantizar la vida y la integridad física de los pobladores de ambas comunidades, pues a la fecha, según dichos de las propias autoridades únicamente permanece una patrulla con cuatro elementos de la policía estatal que no ha intervenido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente someto a consideración de ésta Soberanía el siguiente:-----

----- **PUNTO DE ACUERDO.** -----

ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Seguridad Pública, intervenga y solucione a la brevedad el conflicto entre Santiago Minas y San José Ixtapa en la región de la Sierra Sur, así como para que se garantice la vida y la integridad física de los pobladores de ambas localidades.

**TRANSITORIO**

ÚNICO: El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

  
**DIP. MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN.**